

fin de que los interesados puedan presentar durante este plazo las alegaciones al expediente que consideren oportunas.

Todo ello según lo previsto en el artículo 135 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del suelo de la Región de Murcia.

Ricote a 23 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Miguel Ángel Candel Gómez.

San Javier

10953 Aprobado inicialmente el expediente de Transferencia de crédito n.º 17/05.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2005, el expediente de Transferencia de crédito n.º 17/05, se expone al público, previo anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por plazo de 15 días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En San Javier; 23 de septiembre de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Pedro del Pinatar

11277 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.º 3 del Plan Parcial Único del Área UNP-5R, denominado «Las Palomas»

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2005, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual n.º 3 del Plan Parcial Único del Área UNP-5R, denominado «Las Palomas», que afecta a la ordenanza 5R-VI (Zonas Verdes Privadas), promovido por la mercantil Promociones Euro-House 2010, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

ORDENANZAS REGULADORAS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 3 DEL PLAN PARCIAL DEL ÁREA UNP-5R, «LAS PALOMAS»

ORDENANZA 5R-VI ZONAS VERDES PRIVADAS

Se denominan así, a los espacios libres de ocupación de la edificación en aquellas manzanas que tienen como uso el residencial.

Estarán obligadas todas las manzanas o submanzanas de carácter residencial, a destinar el 25% de la parcela, al uso de zona verde privada, conforme a lo establecido en el art.º.106-“e” de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

A) USOS

Sobre el espacio destinado a zonas verdes privadas, no se podrá construir ningún tipo de edificación, debiéndose ordenar mediante el trazado de zonas verdes y paseos peatonales.

B) ORDENACIÓN

Quedan obligados todos los proyectos de edificación que se ejecuten en parcelas de uso residencial a grafiar y cuantificar, en las cuantías antes indicadas, la situación y ordenación de las zonas verdes privadas.

El emplazamiento de dichas zonas verdes privadas se ubicará paralelo a los viales de tráfico rodado que circundan las manzanas.

Para el caso en el que se actúe sobre manzanas completas, el emplazamiento de las zonas verdes privadas, se podrá ubicar en el interior de las manzanas y tendrán un uso comunitario.

San Pedro del Pinatar a 30 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

11343 Exposición al público del proyecto de urbanización y anexos de la UA-Única del Plan Parcial del Área UNP-5R «Las Palomas».

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2005, el proyecto de urbanización y anexos de la UA-Única del